



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 05 de abril de 2018
SDM-SC-62753

Señor (a):
SOLEDAD MONCADA RODRIGUEZ
Carrera 70 D No. 74 G - 18
Barrio: San Joaquín
Teléfono: 2511837 / 3134535953 / 3142969940
Ciudad

REF: RTA- SDM-73529, 73532 y 73533/2018

Señora Soledad:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Negrilla fuera de texto).

Entonces los comparendos **11001000000013302826**, **11001000000013007255** y **11001000000013046055** fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por **Servicios Integrados para la Movilidad (SIM)**, para la fecha de la imposición del comparendo en mención, que corresponde a la **CL 127 A No. 71 B - 61 BOGOTÁ D.C.**, dirección que tiene registrada ante el mencionado organismo de tránsito desde el 28 de abril de 2015, con el propósito de surtir la notificación personal, estos fueron devueltos por la causal **DIRECCIÓN ERRADA**, hechos que no son atribuibles a la administración.

Identificación	Documento	Expedida en
C20322595	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
SOLEDAD	MONCADA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1942-03-19	☒ H ☐ M ☐ O	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 127 A No. 71 B - 61		

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

PA01-PR01-MQ01 V.2.0

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000013302826	Aviso 048 de fecha 09 de Diciembre de 2016, notificado el día 16 de Diciembre de 2016
11001000000013007255	Aviso 036 de fecha 22 de Agosto de 2016, notificado el día 29 de Agosto de 2016
11001000000013046055	Aviso 039 de fecha 26 de Septiembre de 2016, notificado el día 03 de Octubre de 2016

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación del comparendo se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del mencionado aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT". (Negrilla fuera de texto).

De esta manera y ante la solicitud de revocatoria directa de las órdenes de comparendo mencionadas propuesta en su escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma:

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionatorio que se notifica en estrados" (Negrilla fuera de texto).

Así las cosas, se entiende que las órdenes de comparendo no son un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de Revocatoria Directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona". (Negrilla fuera de texto).*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello los actos administrativos, Resoluciones 1090431 del 02/07/2017, 689182 del 10/20/2016 y 835722 del 11/25/2016 que la declararon contraventora por las infracciones de las que dan cuenta las órdenes de comparendo **11001000000013302826**, **11001000000013007255** y **11001000000013046055**, a la fecha, no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocatoria Directa.

De la notificación dentro de los tres días siguientes a la comisión de la infracción le comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que las ordenes de comparendo deben ser **enviadas** a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar esta se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por correo certificado.

No obstante, lo anterior el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por correo electrónico procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

Frente al tema de la responsabilidad contravencional, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), establece:

"ARTÍCULO 129. DE LOS INFORMES DE TRÁNSITO. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. **En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla fuera de texto).

(...)

PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo."

Por lo tanto y al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, establece:

"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito". (Negrilla fuera de texto).

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el comparendo, es su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Ahora bien, con respecto a su solicitud de revocatoria de los mandamientos emitidos por la jurisdicción, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC- 62753 del 05 de abril de 2018**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015

(...)

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al

PA01-PR01-MD01 V.2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

petionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición.

“Bogotá, mejor para todos “

YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERO

Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Anexo copia del comparendo 11001000000013302826, 11001000000013007255 y 11001000000013046055 y la guía de correspondencia en cuatro (04) folios.

Proyectó: Johnny A. Arenas M. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013302826

Fecha de Imposición 29/11/2016



SOLEDAD MONCADA RODRIGUEZ

CL 127 A No. 71 B - 61

BOGOTÁ D.C.

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co



Código Infracción

C.14

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción

Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.

Fecha Hora Infracción

11/27/2016 14:53:52

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad

CR 7 - CL 92 - CHAPINERO

Placa

NCL278

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Lugar de Matrícula

Consortio SIM-SDM

Tipo Vehículo

AUTOMÓVIL

OBSERVACION

EXISTE VIDEO DE LA INFRACCION, POR USO DEL CARRIL PREFERENCIAL

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

SOLEDAD MONCADA RODRIGUEZ

Nro. Identificación

20322595

Dirección

CL 127 A No. 71 B - 61

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del Infractor

Nro. Identificación

Dirección del Infractor

Correo Electrónico

Valor Pagado

AGENTE DE TRÁNSITO

Ancel Giovanni Muñoz Cardona

PLACA 093101

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 172,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día

2016-dic-22



(415)7787282680090(8828)24000000013302826(3900)000000129300(96)20161222



(415)7787282680090(8810)25000000013302826(3900)00000003180(96)20161222

☐ 258,500

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día

2017-ene-12



(415)7787282680090(8828)14000000013302826(3900)000000193980(96)20170112



(415)7787282680090(8828)25000000013302826(3900)00000006000(96)20170111

☐ 344,700

Pago SIN descuento hasta el día

2017-ene-26



(415)7787282680090(8828)24000000013302826(3900)000000344700(96)20170126



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

° Recuerde que estos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013302826

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

NOTIFICACION DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013302826

Fecha de Imposición 29/11/2016

Bogotá D.C., November 29, 2016

Señor (a)
SOLEDAD MDNCADA RODRIGUEZ
 Propietario del vehículo con placas NCL278
 Licencia de Tránsito No. 10D09426695
 CL 127 A No. 71 B - 61
 Ciudad

SOLEDAD MONCADA RODRIGUEZ

Asunto: ORDEN DE COMPARENDO No. 11D0188080D013302826

Respetado(a) ciudadano(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del art. 135 de la ley 769 de 2002 (modificado por el artículo 22 de la ley 1383 de 2010), le fue impuesta la orden de comparendo que hace referencia a la infracción descrita

En su calidad de propietario, y como quiera que se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con esta orden de comparendo en las entidades financieras autorizadas, o por medios electrónicos, botón de pagos en este caso el valor a pagar corresponde al 100%.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que otorga la ley y que se clarifica en esta comunicación; cabe recordar que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
3. Presentar sus descargos en audiencia pública hasta el día December 22, 2016 en los sitios señalados para impugnación por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

NOTA: Usted puede consultar la orden de comparendo y las pruebas que sustentan la misma en www.movilidadbogota.gov.co; para mayor información comuníquese con la línea 195 en Bogotá.

EN BOGOTÁ TODOS SOMOS CORRESPONSABLES POR UNA MOVILIDAD SEGURA

Sandra Milena Castañeda Muñoz

**RESPETE LAS NORMAS DE TRÁNSITO
 POR UNA BOGOTÁ
 MEJOR PARA TODOS**

SANDRA MILENA CASTAÑEDA MUÑOZ
 Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
 Secretaría Distrital de Movilidad

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y se acoge a los beneficios de descuentos por favor cancelar en las entidades financieras señaladas y realizar el correspondiente curso pedagógico.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar la totalidad del 100% lo puede hacer con éste desprendible, por medio del botón de pagos en internet o a través de cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de ésta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGOS DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo y marque "Pagar en Línea / Detalle".
4. Ubíquese en PAGAR EN LÍNEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente SuperCade calle 13.

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Para Acceder a los descuentos de ley, debe pagar con éste volante de pago y realizar el curso pedagógico en la Secretaría Distrital de Movilidad.

SuperCAOE de movilidad: Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m. a 8:00 a.m., 9:00 a.m. a 10:00 a.m., 11:00 a.m. a 12:00 m., 1:00 p.m. a 2:00 p.m., 3:00 p.m. a 4:00 p.m., 5:00 p.m. a 6:00 p.m. Duración: 2 horas.

SuperCABE del 29 de julio: Portal de Transmilenio del 28 de julio

Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCABE de Américas: Portal de Transmilenio de Américas

Miércoles y Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

SuperCAOE de Suba: Portal de Transmilenio de Suba

Lunes a Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

Sabados Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario o la certificación bancaria.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Los cursos tienen una duración de dos horas.

Mayor información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co, Conmutador 3-609400
- 2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co
- 3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCade Movilidad
 De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.



Mensajería®



00237079363

HORA DE ENTREGA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒

AM

PM

FECHA DE GESTIÓN

3 4 5 6 7 8 9

☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
--------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

REMITENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	FECHA Y HORA RECIBO	11:56 am	JUZ. ORIGEN:																						
	DIRECCIÓN:		CONSECUTIVO:	30-21-2016	CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:	PERSONAL: ☐ AVISO: ☐																					
DESTINATARIO	CIUDAD:	Bogotá	PAÍS:	Colombia	PROCESO:																						
	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	CL 127 A No. 71 E - 61	ORDEN:	30.00 g	RADICADO:																						
DICE CONTENER:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	11001000000013302826	DEMANDA:	156790																							
	DIRECCIÓN:	SOLEDAD MONCADA RODRIGUEZ -20322595	DEMANDADO:																								
DICE CONTENER:	CIUDAD:	Bogotá																									
	CÓDIGO POSTAL:	Bogotá - BDGOTÁ																									
DICE CONTENER:	NIT O CÉDULA:																										
DICE CONTENER:	MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN																										
	<table border="1"> <tr> <td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☒</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td> </tr> <tr> <td>1.</td><td>2.</td><td>3.</td><td>4.</td><td>5.</td><td>6.</td><td>7.</td><td>8.</td><td>9.</td><td>10.</td><td>11.</td> </tr> </table>					☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.
☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐																	
1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.																	
DICE CONTENER:	1. DESTINATARIO DESCONOCIDO 2. TRASLADO 3. DESOCUPADO 4. REHUSADO 5. DIRECCIÓN ERRADA 6. ZONA DE ALTO RIESGO 7. DIRECCIÓN INCOMPLETA 8. NO RECLAMADO 9. FALLECIDO 10. PRIMER INTENTO 11. SEGUNDO INTENTO																										
	Nombre: Lucia Gabriel Ballesteros Jiménez Cédula: Nit: 78753879					VR SEGURO \$ VR DECLARADO \$ VR MENSAJERÍA EXPRESA \$ TOTAL																					

Mto Mensajería Confidencial S.A. - NIT 800.162.003-0 - CRA 41 No. 8 - 50 P.R.X. 489.8989 CALI - COLOMBIA / G.O.P. FOR 008 LÍNEA 018000180190 www.mcsa.com.co

RESOL. MIN. TICs 2688 DIC 27 DE 2010

PRUEBA DE ENTREGA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013046055

Fecha de expedición: 09/05/2016



Consulte la orden de comparendo y la multa en la estación de
www.movilidadbogota.gov.co

SOLEDAD MONCADA RODRIGUEZ
CL 127 A No. 71 B - 61

BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código infracción
C14

Descripción

Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la
autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.

Fecha Hora infracción
09/05/2016 11:47:42

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 7 - CL 53 - CHAPINERO

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

Placa
NCL273

Lugar de Matricula
Consorcio S.M. SDM

Tipo Vehículo
AUTOMOVIL

OBSERVACION

RESOLUCION 560 DE 17 DE JULIO 2015. EXISTE VIDEO DE LA OCURRENCIA DE LA FALTA, ART.

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre
SOLEDAD MONCADA RODRIGUEZ

Nro. Identificación
21322595

Dirección
CL 127 A No. 71 B - 61

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Nro. Identificación

Dirección del infractor

Correo Electrónico



AGENTE DE TRANSITO

Jorge Ivan Moreno Calderon
N.A.A. 090506

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marcas con la que se cancela el pago de la multa

☐ 172,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 2016-sep-29



☐ 258,500

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 2016-oct-21



☐ 344,700

Pago SIN descuento hasta el día 2016-nov-04



* Papeles que están desahuciados
estorran con el pago de la multa
pedagogía sobre normas de
tránsito dentro del proceso de pago

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013046055

Nombre Depositante

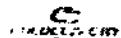
Telefono

Fecha pago

Valor Pagado



GUIA - CARTACOPIA
Comparencia



NIT 500 141 1174 - Ciudad MATE 20092014 - Dirección CL 37 No. 20-21 Bogotá D.C.
Línea de atención al cliente: 7407704 ext 100 - Sitio web: PQR en www.coldelivery.com - Email: info@coldelivery.com.co

Remitente: SDM - SEC. DISTRITAL DE
MOVILIDAD
NIT CC

Dir remita

Origen BOGOTÁ
Contenido N/A
Fecha 09/05/2016
peso (gr) 100
viasegura C
viapagado C

Destinatario: SOLEDAD MONCADA RODRIGUEZ
NCL273
Dirección CL 127 A No. 71 B - 61

Destino BOGOTÁ-CUNOBAMARCA
11001000000013046055

Cod postal

PDE:

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Guía No:
4000001245447

Guía No:
4000001245447

Guía No:
4000001245447

Guía No:
4000001245447

Guía No:
4000001245447

Guía No:
4000001245447

Guía No:
4000001245447

Guía No:
4000001245447

Guía No:
4000001245447

Guía No:
4000001245447

Guía No:
4000001245447

Guía No:
4000001245447

Guía No:
4000001245447

Guía No:
4000001245447



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 05 de abril de 2018
SDM-SC-62753

Doctor
ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: RESPUESTA RADICADO SDM 73529, 73532 y 73533/2018

Respetado Doctor:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, remito en nueve (09) folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción y revocatoria de los mandamientos emitidos por la jurisdicción, impetrada por el (la) señor (a) **SOLEDAD MONCADA RODRIGUEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **20.322.595**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"

YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERO
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Anexo copia de la petición en nueve (09) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en cinco (05) folios

Proyectó: Johnny A. Arenas M.- ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3919

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ SOLEDAD MONCADA RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-62753 d el 05 DE ABRIL DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña coplu íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

FIRMADO POR: CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SEYRANO CARDONA RINCONES FLAUTERO
--	--

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)